Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "DISEÑO VIAL RED CENTRO CIUDAD DE VALDIVIA" SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y PGC INGENIEROS LTDA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001095

VALDIVIA, 24 JUL 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
b) La resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
c) Las facultades que me confiere el La Resolución Exenta N° 345, de fecha 2 de Abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

a) La modificación de contrato de prestación de servicios para el Proyecto "Diseño Vial Red Centro Ciudad de Valdivia", suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y **PGC INGENIEROS LTDA**, con fecha 18 de julio de 2013, protocolizado agregado al repertorio a cargo de la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, bajo el número 2575-2013.
b) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando a) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando a) precedente, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "DISEÑO VIAL RED CENTRO CIUDAD DE VALDIVIA".
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.
Y
PGC INGENIEROS LTDA

En Valdivia, a de 2013 ,comparecen por una parte, don **FERNANDO IVÁN VASQUEZ MARDONES**, chileno, casado , ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos treinta y tres mil noventa y seis guion dos en su calidad de Director Regional P. y. T del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA**

REGIÓN DE LOS RÍOS, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra parte, PGC INGENIEROS LTDA. RUT nº 77.017.550-k, representada por don Patricio Humberto Gálvez Castro, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad Nº 6.286.067-7, domiciliado en Pedro de Valdivia Nº 3420-E, Oficina 38, comuna Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, todos mayores de edad y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que los comparecientes en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta Nº 441 de fecha 15 de marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscribieron contrato de consultoría, de fecha 19 de abril de 2012, otorgado y autorizado ante la Notario suplente de Valdivia, don Jorge Fontannaz Podlech, protocolizado bajo el número 1638-2012.-

SEGUNDO: Que en dicho contrato, fue modificada su cláusula cuarta mediante contrato de modificación suscrito con fecha 31 de enero de 2013, protocolizado bajo el Nº 328/2013, ante Notario Público de Valdivia doña Maria Morales Guarda, en cumplimiento de Resolución Exenta Nº 91 de fecha 25 de enero de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el sentido de aumentar la vigencia del contrato en 45 días corridos, hasta el día 19 de marzo del año 2013. De acuerdo a resolución exenta Nº 833 de fecha 20 de junio de 2013, dicha cláusula cuarta debe ser modificada nuevamente, en el sentido de incluir una suspensión temporal del estudio por un plazo de 90 días corridos para la entrega final del estudio, a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERO: En todo lo demás se mantiene íntegramente vigente el contrato de prestación de servicios, de 19 de abril de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, otorgado y autorizado ante la Notario suplente de Valdivia, don Jorge Fontannaz Podlech, protocolizado bajo el número 1638-2012 y que por el presente instrumento se modifica.-

CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

QUINTO: La personería de don **FERNANDO IVAN VÁSQUEZ MARDONES**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y el Decreto Supremo N° 29 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de Marzo de 2013, tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, y protocolizado con fecha 08 de mayo de 2013, bajo el N°1652-2013, ante la notario público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE REGION DE LOS RIOS

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S).
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

FSC/MOC/CTV/Acl
CC:

1. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Licitaciones Oficina Proyectos de Pavimentación SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.-